CONTRATO Nº 11 /2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N° 295 Y 23 de octubre, Asunción República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos*** con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***IF COMERCIAL E INDUSTRIAL,*** domiciliada en Avda. Augusto Roa Basto Nº 522 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con RUC 4554737-8 representada para este acto por el Señor ***Marcio Rubén Feris Aguilera***, con Cédula de Identidad N° 4.554.737, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICION DE INFLABLES, CHALECOS REFLECTIVOS Y TEXTILES PARA LA ANTSV"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"ADQUISICION DE INFLABLES, CHALECOS REFLEXTIVOS Y TEXTILES PARA LA ANTSV"***, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes. ***Adquisición de inflables, chalecos reflectivos y textiles para de la ANTSV***.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de cumplimiento de Contrato

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Cata de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 24/17*** correspondiente ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 332.549.***

Comercial e Industrial

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/17, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 201/2017 de fecha 29/09/2017***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden/ Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	4618507-001	Chaleco reflectivo	IF	Nacional	Unidad	Unidad	1.500	31.000	46.500.000
2	3015901-003	Lonas Impermeables	Acua Park	Nacional	Unidad	Unidad	2	28.900.000	57.800.000
3	53101604-001	Camisa para dama - M/C	IF	Nacional	Unidad	Unidad	30	75.000	2.250.000
4	53101604-001	Camisa para dama - M/L	IF	Nacional	Unidad	Unidad	30	85.000	2.550.000
5	53101504-001	Pantalon de Mujer	IF	Nacional	Unidad	Unidad	30	85.000	2.550.000
6	53101802-004	Campera	IF	Nacional	Unidad	Unidad	20	110.000	2.200.000
7	53101802-004	Campera (*)	IF	Nacional	Unidad	Unidad	20	90.000	1.800.000
8	53103001-003	Remera manga corta con cuello	IF	Nacional	Unidad	Unidad	20	55.000	1.100.000
10	53101602-001	Camisa para Hombres - M/C	IF	Nacional	Unidad	Unidad	24	80.000	1.920.000
11	53101602-001	Camisa para Hombres - M/L	IF	Nacional	Unidad	Unidad	24	95.000	2.280.000
13	53101502-001	Pantalon Largo	IF	Nacional	Unidad	Unidad	12	90.000	1.080.000
14	53101502-001	Pantalon Largo	IF	Nacional	Unidad	Unidad	12	85.000	1.020.000
15	53101802-004	Campera	IF	Nacional	Unidad	Unidad	12	110.000	1.320.000
16	53101802-004	Campera	IF	Nacional	Unidad	Unidad	12	90.000	1.080.000
17	53103001-003	Remera manga corta con cuello	IF	Nacional	Unidad	Unidad	12	55.000	660.000
18	53103001-001	Remera manga corta sin cuello	IF	Nacional	Unidad	Unidad	500	17.500	8.750.000
TOTALES EN GUARANIES									134.860.000

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 134.860.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil) IVA Incluido.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º Piso
595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio La Recoleta
Asunción – Paraguay

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Para el pago correspondiente al servicio del proveedor, este deberá presentar la constancia de la Cuenta Corriente Bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación que es a partir de la Suscripción del Contrato hasta un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega del bien.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, que a su vez estará como responsable de gestionar el pago correspondiente conforme a las disponibilidad presupuestaria y el contar con los bienes efectivamente en la entidad solicitante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. Plazo de la Garantía será de por lo menos setenta (70) días posteriores a la vigencia de este contrato.

9.2 Para la firma del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos

Cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Comercial e Industrial

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º Piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py
Barrio La Recoleta
Asunción – Paraguay

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes octubre y año 2017.

SR. MARCIO R. FERIS AGUILERA
C. I. Nº 4.554.737
PROPIETARIO
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV